

# COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS



Organización de las Naciones  
Unidas para la Alimentación  
y la Agricultura



Organización  
Mundial de la Salud

# S

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: [codex@fao.org](mailto:codex@fao.org) - [www.codexalimentarius.org](http://www.codexalimentarius.org)

**Tema 2.2 del programa**

**CX/EXEC 24/87/2 Add.1**

**Octubre de 2024**

## **PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS**

**Octogésima séptima reunión**

***Sede de la FAO, Roma (Italia)***

***18-22 de noviembre de 2024***

### **EXAMEN CRÍTICO - PARTE II<sup>1</sup>**

**Nota:** Véase el documento CX/EXEC 24/87/2 para obtener información general sobre el examen crítico global y el examen crítico de la 54.<sup>a</sup> reunión del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR) y la 23.<sup>a</sup> reunión del Comité Coordinador FAO/OMS para América Latina y el Caribe (CCLAC). Véase el documento CX/EXEC 24/87/2 Add.2 para el examen crítico de la 27.<sup>a</sup> reunión del Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos (CCRVDF) y la 48.<sup>a</sup> reunión del Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos (CCFL).

#### **1. Estructura de los apéndices**

Los trabajos de los distintos comités se tratan en apéndices independientes. La estructura de los apéndices para cada comité es la siguiente:

1. Información general sobre el Comité y la reunión.
2. Observaciones generales (Secretaría del Codex y Presidencia).
3. Estado de los temas de trabajo (visión general).
4. Observaciones específicas sobre temas individuales de trabajo (Secretaría del Codex y Presidencia).

#### **2. Lista de apéndices**

Apéndice 1: 27.<sup>a</sup> reunión del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CCFICS)

Apéndice 2: 44.<sup>a</sup> reunión del Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales (CCNFSDU)

Apéndice 3: 36.<sup>a</sup> reunión del Comité del Codex sobre Pescado y Productos Pesqueros (CCFFP)

---

<sup>1</sup> En el presente documento se abordan la 27.<sup>a</sup> reunión del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CCFICS), la 44.<sup>a</sup> reunión del Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales (CCNFSDU) y la 36.<sup>a</sup> reunión del Comité del Codex sobre Pescado y Productos Pesqueros (CCFFP)

## Apéndice 1

## 1. General

<b>Comité</b>	<b>Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CCFICS)</b>		
<b>País anfitrión</b>	Australia	<b>Presidente</b>	Sr. Tom Black
<b>Reunión sobre la que se informa</b>	27. <sup>a</sup> reunión del CCFICS	16-20 de septiembre de 2024	
<b>Próxima reunión</b>	28. <sup>a</sup> reunión del CCFICS	Octubre de 2026	
<b>Informe</b>	<u>REP24/FICS</u>		

## 2. Observaciones generales

**Observaciones de la Secretaría:**

La 27.<sup>a</sup> reunión del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CCFICS) se desarrolló satisfactoriamente de forma presencial con la posibilidad de participación en remoto.

Contó con una nutrida asistencia, con 71 miembros y 11 organizaciones observadoras y organismos de las Naciones Unidas.

El día anterior al inicio de la reunión se dio cita un grupo de trabajo presencial en preparación de los debates plenarios sobre la consolidación de las directrices relativas a las equivalencias.

La 27.<sup>a</sup> reunión del CCFICS tuvo un programa completo, con debates provechosos y constructivos. El Comité convino por consenso remitir el proyecto de directrices sobre la prevención y el control del fraude alimentario a la Comisión del Codex Alimentarius en su 47.<sup>o</sup> período de sesiones con miras a su aprobación en el trámite 5.

Tras minuciosas deliberaciones y a pesar de los avances realizados en los proyectos de texto, el Comité, en su 27.<sup>a</sup> reunión, acordó devolver el proyecto de directrices consolidadas relativas a la equivalencia, así como el proyecto de revisión y actualización de los *Principios para la rastreabilidad/rastreo de productos como herramienta en el contexto de la inspección y certificación de alimentos* (CXG 60-2006) para su reformulación.

En su 27.<sup>a</sup> reunión, el Comité examinó asimismo cuatro propuestas de nuevos trabajos, dos de los cuales serán enmiendas y/o revisiones de directrices existentes que darán lugar a anexos nuevos. Tras un minucioso examen en el que se introdujeron modificaciones, y tomando en consideración el hecho de que la 28.<sup>a</sup> reunión del CCFICS se celebrará más de dos años después de la presente reunión, el Comité, en su 27.<sup>a</sup> reunión, convino por consenso remitir las cuatro propuestas a la Comisión del Codex Alimentarius en su 47.<sup>o</sup> período de sesiones para su aprobación.

Habida cuenta del relativamente elevado volumen de trabajo del CCFICS, se hizo hincapié en la importancia de organizar reuniones virtuales de los grupos de trabajo entre las reuniones 27.<sup>a</sup> y 28.<sup>a</sup> del Comité sobre los distintos temas que están en el proceso de trámites. Se planteará la posibilidad de añadir un día a los debates plenarios en la 28.<sup>a</sup> reunión.

**Observaciones del Presidente:**

El Presidente coincide con las observaciones de la Secretaría. En la 27.<sup>a</sup> reunión del Comité se celebraron debates de índole muy colaborativa e inclusiva. El Comité logró notables progresos en lo relativo a las directrices incluidas en el proceso de trámites, pese a que dos de ellas no avanzaron. Con respecto a las dos directrices que se devolvieron al trámite 2 para redactarlas de nuevo, los debates mantenidos en la 27.<sup>a</sup> reunión del CCFICS (las revisiones de los textos realizadas en la sesión plenaria y las instrucciones/consideraciones sobre la redacción) serán muy útiles para los grupos de trabajo electrónicos, y confío en que el Comité, en su 28.<sup>a</sup> reunión, esté en condiciones de plantearse la posibilidad de hacer avanzar las dos directrices en el proceso de trámites. La voluntad de las partes de alcanzar soluciones de compromiso en torno a cuestiones fundamentales permitió al Comité mantener debates muy productivos sobre la directriz relativa al fraude alimentario. Las cuestiones pendientes de resolver son viables, y el Comité, en su 28.<sup>a</sup> reunión, debería estar en condiciones de plantearse la posibilidad de concluir también esa directriz.

En vista de lo avanzados que están estos tres trabajos, es oportuno que el CCFICS, en su 27.<sup>a</sup> reunión, se ponga de acuerdo con respecto a diversos proyectos nuevos que abordan importantes problemas incipientes y con respecto a algunos en los que se están revisando directrices existentes a fin de introducir mejoras para prestar asistencia a los países en cuanto a problemas actuales. Numerosos miembros han dado un paso adelante para asumir el liderazgo de los nuevos trabajos. Al centrarse más la atención en el proceso de los problemas incipientes entre las reuniones 26.<sup>a</sup> y 27.<sup>a</sup> del CCFICS, se pretendía que el Comité estuviera en mejores condiciones para adoptar decisiones holísticas sobre los nuevos trabajos que debe asumir. El resultado fue satisfactorio, y el Comité, en su 27.<sup>a</sup> reunión, pudo adoptar decisiones bien meditadas sobre su nuevo programa de trabajo.

**3. Estado de los temas de trabajo**

<b>Tema</b>	<b>Número de trabajo</b>	<b>Año fijado</b>	<b>Recomendación del Comité, en su 27.ª reunión</b>
<b>Para someterlo a decisión de la Comisión</b>			
1. Proyecto de directrices sobre la prevención y el control del fraude alimentario	N06-2021	28.ª reunión del CCFICS	Aprobación en el trámite 5
2. Nuevo trabajo sobre la elaboración de directrices sobre el mecanismo de apelación en el contexto del rechazo de alimentos importados	-	-	Aprobación
3. Nuevo trabajo sobre la elaboración de directrices sobre la normalización de la representación de los requisitos sanitarios	-	-	Aprobación
4. Nuevo trabajo sobre la revisión de los <i>Principios y directrices para el intercambio de información entre países importadores y exportadores para respaldar el comercio de alimentos</i> (CXG 89-2016)	-	-	Aprobación
5. Nuevo trabajo sobre la elaboración de los principios rectores de alto nivel para la digitalización de sistemas nacionales de control de los alimentos	-	-	Aprobación
<b>Para fines de seguimiento</b>			
6. Proyecto de directrices consolidadas relativas a la equivalencia	N01-2019	28.ª reunión del CCFICS	Trámite 2/3
7. Proyecto de revisión y actualización de los <i>Principios para la rastreabilidad/rastreo de productos como herramienta en el contexto de la inspección y certificación de alimentos</i> (CXG 60-2006)	N05-2023	28.ª reunión del CCFICS	Trámite 2/3
<b>Para información</b>			
8. Revisión y actualización de la lista de problemas mundiales incipientes	En curso		

#### 4. Observaciones específicas

<p><b>1. Proyecto de directrices sobre la prevención y el control del fraude alimentario, párrafo 61, Apéndice II</b></p>
<p><b>Estado y observaciones de la Secretaría:</b></p> <p>En su 27.<sup>a</sup> reunión, el CCFICS realizó avances significativos para lograr consenso sobre las secciones 1, 2, 4 y 5 y resolvió las cuestiones sustanciales. Tras un debate constructivo, y con espíritu de compromiso, el Comité, en su 27.<sup>a</sup> reunión, reconoció que las cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual se encontraban fuera del alcance de las directrices. Por consiguiente, insertó la siguiente declaración al final del párrafo 3 de la Sección Ámbito de aplicación: "Las cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual no se incluyen en este documento".</p> <p>En consecuencia, el Comité, en su 27.<sup>a</sup> reunión, convino por consenso remitir el proyecto de directrices sobre la prevención y el control del fraude alimentario a la Comisión del Codex Alimentarius en su 47.<sup>o</sup> período de sesiones con miras a su aprobación en el trámite 5.</p> <p>En su 27.<sup>a</sup> reunión, el Comité acordó asimismo establecer un grupo de trabajo electrónico para proseguir con los trabajos hasta la 28.<sup>a</sup> reunión del CCFICS. El grupo de trabajo electrónico examinará también cómo queda recogido y mencionado en las directrices el pienso para los animales destinados al consumo humano, tomando en consideración otras orientaciones pertinentes del Codex.</p>
<p><b>Observaciones del Presidente:</b></p> <p>El Presidente está de acuerdo con las observaciones de la Secretaría. Uno de los principales puntos de discrepancia sobre el alcance de las directrices (la propiedad intelectual) se resolvió rápidamente, lo que permitió al Comité examinar el resto del texto. Las partes pendientes de las directrices que no se resolvieron por completo durante la sesión plenaria por falta de tiempo pueden solucionarse todas de forma viable.</p>
<p><b>2. Nuevo trabajo sobre la elaboración de directrices sobre el mecanismo de apelación en el contexto del rechazo de alimentos importados, párrafo 86, Apéndice III</b></p>
<p><b>Estado y observaciones de la Secretaría:</b></p> <p>En la 27.<sup>a</sup> reunión del CCFICS se observó un apoyo general a la propuesta de un nuevo trabajo acerca de la elaboración de directrices sobre el mecanismo de apelación en el contexto del rechazo de alimentos importados.</p> <p>Se acordó que el trabajo sería una enmienda y/o un anexo a las <i>Directrices para el intercambio de información entre países sobre casos de rechazo de alimentos importados</i> (CXG 25-1997) o las <i>Directrices sobre sistemas de control de las importaciones de alimentos</i> (CXG 47-2003).</p> <p>Se propuso que el nuevo trabajo no abordara solo el mecanismo de apelación, sino que además fuera una oportunidad para examinar las decisiones oficiales sobre los envíos como se menciona en el documento CXG 47-2003.</p> <p>En su 27.<sup>a</sup> reunión, el CCFICS acordó remitir la propuesta de un nuevo trabajo sobre la elaboración de directrices sobre el mecanismo de apelación en el contexto del rechazo a los alimentos importados a la Comisión del Codex Alimentarius para que lo apruebe en su 47.<sup>o</sup> período de sesiones.</p>
<p><b>Observaciones del Presidente:</b></p> <p>El Presidente está de acuerdo con las observaciones de la Secretaría. En el Comité hubo consenso en que esta propuesta de nuevo trabajo, que se había actualizado desde que fue sometida a examen en la 26.<sup>a</sup> reunión del CCFICS, era aceptable y convenía actualizar un texto existente para proporcionar una orientación más útil a los países importadores y exportadores.</p>
<p><b>3. Nuevo trabajo sobre la elaboración de directrices sobre la normalización de la representación de los requisitos sanitarios, párrafo 91, Apéndice IV</b></p>
<p><b>Estado y observaciones de la Secretaría:</b></p> <p>Los miembros expresaron su apoyo a la realización de un nuevo trabajo acerca de la elaboración de directrices sobre la normalización de la representación de los requisitos sanitarios, señalando que ayudaría a los países en la transición hacia el uso de la certificación electrónica, lo que puede simplificar los procedimientos de despacho de aduana y promover así la inocuidad alimentaria.</p>

<p>El CCFICS, en su 27.<sup>a</sup> reunión, acordó remitir la propuesta de nuevo trabajo acerca de la elaboración de directrices sobre la normalización de la representación de los requisitos sanitarios a la Comisión del Codex Alimentario en su 47.<sup>o</sup> período de sesiones para su aprobación como nuevo trabajo.</p>
<p><b>Observaciones del Presidente:</b></p> <p>El Presidente está de acuerdo con las observaciones de la Secretaría. En el Comité hubo consenso en llevar adelante esta propuesta de nuevo trabajo, que se ha reestructurado considerablemente desde la 26.<sup>a</sup> reunión del CCFICS, de conformidad con un proyecto piloto cuyo propósito era demostrar la viabilidad de la elaboración de esas directrices.</p>
<p><b>4. Nuevo trabajo sobre la revisión de los <i>Principios y directrices para el intercambio de información entre países importadores y exportadores para respaldar el comercio de alimentos</i> (CXG 89-2016), párrafo 100, Apéndice V</b></p>
<p><b>Estado y observaciones de la Secretaría:</b></p> <p>En su 27.<sup>a</sup> reunión, el CCFICS expresó su apoyo a la propuesta de un nuevo trabajo sobre la revisión de los <i>Principios y directrices para el intercambio de información entre países importadores y exportadores para respaldar el comercio de alimentos</i> (CXG 89-2016) a fin de elaborar principios y directrices con vistas a armonizar el uso (los factores), el desarrollo (el contenido y el formato) y la aplicación (los mecanismos, incluida la digitalización) de listas de establecimientos, que podrían incluirse como anexos del documento CXG 89-2016. Se hizo hincapié en que este trabajo no debe dar lugar a un aumento de los requisitos correspondientes a esas listas. Por el contrario, el trabajo debe simplificar y reducir la carga relativa a las listas de establecimientos con vistas a que disminuyan los requisitos para la recopilación de datos.</p> <p>En su 27.<sup>a</sup> reunión, el CCFICS acordó remitir la propuesta de un nuevo trabajo sobre la revisión de los <i>Principios y directrices para el intercambio de información entre países importadores y exportadores para respaldar el comercio de alimentos</i> (CXG 89-2016) a la Comisión del Codex en su 47.<sup>o</sup> período de sesiones para su aprobación con vistas a elaborar los principios y directrices para armonizar el uso, la elaboración y la aplicación de las listas de establecimientos.</p>
<p><b>Observaciones del Presidente:</b></p> <p>El Presidente está de acuerdo con las observaciones de la Secretaría. En el Comité hubo consenso en que esta propuesta de nuevo trabajo subsanaría una deficiencia en los textos del CCFICS al abordar un problema actual al que se enfrentan los países exportadores e importadores.</p>
<p><b>5. Nuevo trabajo sobre la elaboración de los principios rectores de alto nivel para la digitalización de los sistemas nacionales de control de los alimentos, párrafo 103, Apéndice VI</b></p>
<p><b>Estado y observaciones de la Secretaría:</b></p> <p>En su 27.<sup>a</sup> reunión, el CCFICS expresó su apoyo a la propuesta de un nuevo trabajo sobre la elaboración de los principios rectores de alto nivel para la digitalización de los sistemas nacionales de control de los alimentos, porque era oportuna y abordaba las necesidades tanto actuales como futuras de los sistemas nacionales de control de los alimentos.</p> <p>El Comité, en su 27.<sup>a</sup> reunión, acordó remitir el documento del proyecto sobre la elaboración de los principios rectores de alto nivel para la digitalización de los sistemas nacionales de control de los alimentos a la Comisión del Codex Alimentarius en su 47.<sup>o</sup> período de sesiones para su aprobación como nuevo trabajo.</p>
<p><b>Observaciones del Presidente:</b></p> <p>El Presidente está de acuerdo con las observaciones de la Secretaría. En el Comité hubo consenso en que los principios rectores de alto nivel proporcionarían un marco útil ahora y para la labor futura relacionada con la digitalización de partes de los sistemas nacionales de control de los alimentos y en que la propuesta era oportuna habida cuenta de que algunos países ya habían emprendido ese cambio digital.</p>

## 6. Proyecto de directrices consolidadas relativas a la equivalencia, párrafo 35

### Estado y observaciones de la Secretaría:

El tema se debatió ampliamente, primero en el grupo de trabajo presencial y después en la sesión plenaria, lográndose notables avances en el proyecto de texto. A la luz de los amplios debates mantenidos, las observaciones formuladas y la necesidad de resolver las cuestiones pendientes, el CCFICS, en su 27.<sup>a</sup> reunión, acordó devolver el proyecto de directrices consolidadas relativas a la equivalencia al trámite 2 para que volviera a redactarse y se distribuyera a fin de recabar observaciones en el trámite 3.

En su 27.<sup>a</sup> reunión, el CCFICS acordó establecer un grupo de trabajo electrónico para examinar las cuestiones pendientes, tomando en consideración las observaciones formuladas y las modificaciones en la redacción introducidas en los debates plenarios, las observaciones por escrito contenidas en el documento CX/FICS 24/27/4 Add.1 y los documentos de sesión pertinentes.

### Observaciones del Presidente:

El Presidente está de acuerdo con las observaciones de la Secretaría. El Comité logró notables avances en la revisión del proyecto de texto durante la sesión plenaria y proporcionó al grupo de trabajo electrónico claras instrucciones/consideraciones sobre la redacción.

## 7. Proyecto de revisión y actualización de los *Principios para la rastreabilidad/rastreo de productos como herramienta en el contexto de la inspección y certificación de alimentos* (CXG 60-2006), párrafo 79

### Estado y observaciones de la Secretaría:

Se examinó detenidamente el proyecto de texto en la sesión plenaria y se introdujeron mejoras. Habida cuenta de la necesidad de proseguir con el trabajo, el CCFICS, en su 27.<sup>a</sup> reunión, acordó devolver al trámite 2 el proyecto de principios y directrices sobre la rastreabilidad/rastreo de productos como herramienta en un sistema nacional de control de los alimentos para que vuelva a redactarse, usando el texto modificado en la 27.<sup>a</sup> reunión del Comité como base, y para que se distribuya a fin de recabar observaciones en el trámite 3.

En su 27.<sup>a</sup> reunión, el CCFICS acordó establecer un grupo de trabajo electrónico para proseguir con la revisión de las directrices, tomando en consideración los debates mantenidos y las observaciones formuladas en la 27.<sup>a</sup> reunión del Comité.

### Observaciones del Presidente:

El Presidente está de acuerdo con las observaciones de la Secretaría. Los debates fueron muy productivos, se mejoró el proyecto de texto, y las cuestiones pendientes planteadas en la sesión plenaria son todas superables.

## 8. Revisión y actualización de la lista de cuestiones mundiales incipientes, párrafo 96

### Estado y observaciones de la Secretaría:

En su 27.<sup>a</sup> reunión, el CCFICS acordó la lista de cuestiones incipientes tal como se determinan en el Apéndice A del documento CX/FICS 24/27/9 y convino en que la lista de las cuestiones incipientes sigue siendo un tema permanente del programa para futuras reuniones del Comité, rotando la responsabilidad entre los miembros de reunión en reunión. Se acordó que la Unión Europea, con el apoyo de Australia, sea el próximo responsable del Apéndice A que se elaborará para la 28.<sup>a</sup> reunión del CCFICS.

### Observaciones del Presidente:

El Presidente está de acuerdo con las observaciones de la Secretaría.

## Apéndice 2

## 1. General

<b>Comité</b>	<b>Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales (CCNFSDU)</b>		
<b>País anfitrión</b>	Alemania	<b>Presidenta</b>	Sra. Martine Püster Sra. Carolin Bendadani
<b>Reunión sobre la que se informa</b>	44. <sup>a</sup> reunión del CCNFSDU	2-6 de octubre de 2024	
<b>Próxima reunión</b>	45. <sup>a</sup> reunión del CCNFSDU	Noviembre de 2026	
<b>Informe</b>	<u>REP24/NFSDU</u>		

## 2. Observaciones generales

<p><b>Observaciones de la Secretaría del Codex:</b></p> <p>La 44.<sup>a</sup> reunión del Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales (CCNFSDU) se desarrolló satisfactoriamente de forma presencial y asistieron 52 miembros y 29 organizaciones de observadores. Antes de la reunión se celebraron dos sesiones del grupo de trabajo presencial que contribuyeron a avanzar en los trabajos relativos a los principios generales para el establecimiento de valores de referencia de nutrientes - necesidades (VRN-N) para personas de entre 6 y 36 meses de edad y al mecanismo de establecimiento de prioridades/cuestiones incipientes o propuestas de nuevos trabajos.</p> <p>Aunque se expresaron opiniones divergentes sobre determinadas cuestiones, se examinaron todos los temas del programa y se adoptaron decisiones al respecto de forma consensuada. En su 44.<sup>a</sup> reunión, el CCNFSDU acordó por consenso remitir a la Comisión del Codex, en su 47.<sup>o</sup> período de sesiones, con vistas a su aprobación en el trámite 8, los principios generales para el establecimiento de VRN-N para las personas de entre 6 y 36 meses de edad (Anexo 1, Parte B de CXG 2-1985) y los VRN-N para varios nutrientes. En la 44.<sup>a</sup> reunión del Comité se siguió un proceso gradual acordado para garantizar un enfoque coherente en la derivación de los VRN-N para este grupo de edad. El proceso gradual se publicará como un documento de información para su uso en la labor en curso sobre este tema.</p> <p>En su 44.<sup>a</sup> reunión, el CCNFSDU examinó asimismo cuatro propuestas de nuevos trabajos. Tras un minucioso examen y amplios debates, el Comité, en su 44.<sup>a</sup> reunión, acordó remitir a la Comisión del Codex, en su 47.<sup>o</sup> período de sesiones, una propuesta sobre la elaboración de una nueva norma relativa a los alimentos para lactantes de más edad y niños pequeños con vistas a su aprobación.</p> <p>El CCNFSDU ha podido superar las dificultades planteadas por un programa apretado mediante la aplicación de buenas prácticas en materia de gestión del trabajo, por ejemplo estableciendo directrices internas para determinar los trabajos nuevos y asignar prioridades entre ellos. Estas directrices se elaboraron en respuesta a una solicitud formulada por el Comité Ejecutivo del Codex en su 75.<sup>a</sup> reunión (2018). De conformidad con un documento de la Secretaría del Codex sobre la revisión de las normas que son competencia del CCNFSDU, el Comité incluirá todas las normas vigentes que requieran un examen en el futuro en una lista de inventario, y en la propuesta de nuevo trabajo ya se tiene en cuenta la necesidad de mantener las normas del CCNFSDU actualizadas y al día.</p> <p>El Comité, en su 44.<sup>a</sup> reunión, sigue trabajando en los lotes de aditivos alimentarios a fin de evaluar su justificación tecnológica en los preparados lactantes. Este trabajo parte de una solicitud del Comité sobre Aditivos Alimentarios para que se garantice que solo los aditivos alimentarios justificados tecnológicamente para su uso en las fórmulas para lactantes se incluyan en la lista de prioridades del Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios. El Comité aplica a este trabajo un enfoque sistemático, y seguirá trabajando en aditivos alimentarios adicionales en el futuro próximo.</p> <p>Además, para gestionar mejor su labor, el CCNFSDU ha decidido aplicar un enfoque más sistemático en el examen de los métodos de análisis de las disposiciones de las normas que son de su competencia. Este enfoque evitará un examen ocasional de los métodos de análisis y complementará la labor llevada a cabo en la actualidad en el Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras (CCMAS).</p>
--

**Observaciones de la Presidencia:**

La 44.<sup>a</sup> reunión del CCNFSDU44 contó con una nutrida asistencia, y los debates se orientaron hacia el consenso. El Comité se benefició de la orientación y las aportaciones técnicas de la OMS y la FAO.

Gracias a los considerables avances realizados en los grupos de trabajo desde la última reunión, el Comité, en su 44.<sup>a</sup> reunión, pudo concluir los principios generales y el proceso gradual sobre los VRN-N para las personas de entre 6 y 36 meses de edad y acordar los VRN-N para varios nutrientes. En su 44.<sup>a</sup> reunión, el Comité acordó asimismo unas directrices para los nuevos trabajos, entre ellas una lista de inventario para hacer un seguimiento de los nuevos trabajos, las cuestiones incipientes y las normas vigentes que requieren una revisión. Si bien este nuevo procedimiento complementa el Manual de Procedimiento, proporciona orientación y mejora la transparencia, en estos momentos el establecimiento de prioridades en sí es menos pertinente para el Comité porque no tiene un programa tan apretado como antes. Pese a los considerables avances de sus grupos de trabajo electrónicos, se observaron algunas dificultades en los intercambios por escrito relativos a la creación de consenso y la inclusividad de las recomendaciones, poniendo de relieve la necesidad de orientación de los grupos de trabajo electrónicos con respecto a su labor.

Ahora que todos los temas marchan por buen camino, ha llegado el momento de asumir trabajos nuevos y revisar normas obsoletas, por lo que el CCNFSDU, en su 44.<sup>a</sup> reunión, remitió una propuesta acerca de la elaboración de una nueva norma sobre los alimentos para lactantes de más edad y niños pequeños a la Comisión, en su 47.<sup>o</sup> período de sesiones, con miras a su aprobación. Los debates sobre las propuestas de nuevos trabajos pusieron de relieve la necesidad de más orientaciones prácticas sobre la forma de definir con claridad el alcance y la justificación de los trabajos nuevos y de garantizar un enfoque basado en la ciencia y actualizado al iniciarse un nuevo trabajo.

Habida cuenta de que la 45.<sup>a</sup> reunión del CCNFSDU se ha programado para dentro de dos años, las presidentas, con la ayuda de la Secretaría y los presidentes de los grupos de trabajo electrónicos tienen la firme determinación de definir las formas de hacer avanzar mientras tanto los debates.

**3. Estado de los temas de trabajo**

Tema	Número de trabajo	Año fijado	Recomendación del Comité
<b>Para someterlo a decisión de la Comisión</b>			
1. Principios generales para establecer los valores de referencia de nutrientes – necesidades (VRN-N) para personas de entre 6 y 36 meses de edad (Anexo 1, Parte B de CXG 2-1985)	N06-2008	2025	Adopción en el trámite 8
2. Valores de referencia de nutrientes-necesidades (VRN-N) para personas de entre 6 y 36 meses de edad: Vitaminas A, B6 y E, tiamina, riboflavina, niacina, ácido pantoténico, cobre, yodo, potasio, zinc y proteínas	N06-2008	2025	Adopción en el trámite 5/8
3. Enmiendas de la <i>Norma para preparados para lactantes y preparados para usos medicinales especiales destinados a los lactantes</i> (CXS 72-1981)	-	-	Adopción
4. Inclusión del factor de conversión del nitrógeno en proteínas para el preparado de continuación para lactantes de más edad y los productos para niños pequeños en CXS 234-1999	-	-	Adopción
5. Propuesta de nuevo trabajo para elaborar una norma sobre los alimentos para lactantes de más edad y niños pequeños	-	-	Aprobación
<b>Para fines de seguimiento</b>			
6. Valores de referencia de nutrientes-necesidades (VRN-N) para personas de entre 6 y 36 meses de edad: Vitaminas C, B12 y K, ácido fólico, biotina,	N06-2008	2026 (supeditado a la	Trámite 2/3

selenio, manganeso, magnesio, fósforo y hierro; prórroga del plazo para la conclusión del trabajo a 2026		aprobación de la Comisión del Codex, en su 47.º período de sesiones)	
<b>Para información</b>			
7. Justificación tecnológica para varios aditivos alimentarios	Para examen por el CCFA		
8. Gestión de propuestas de nuevos trabajos	Trabajos en curso		

#### 4. Observaciones específicas

##### 1. Principios generales para establecer los valores de referencia de nutrientes – necesidades (VRN-N) para personas de entre 6 y 36 meses de edad (Anexo 1, Parte B de CXG 2-1985), párrafo 38, y partes A y C del Apéndice II

###### Estado:

Habida cuenta de que se resolvieron todas las cuestiones pendientes, el Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales (CCNFSDU), en su 44.<sup>a</sup> reunión, decidió adelantar los principios generales para el establecimiento de valores de referencia de nutrientes para personas de entre 6 y 36 meses de edad al trámite 8 para que se aprobara su inclusión en las *Directrices sobre etiquetado nutricional* (CXG 2-1985) como Anexo 1, parte B, incluidas las enmiendas resultantes que habría que introducir en CXG 2-1985.

###### Observaciones de la Presidencia:

Una vez presentados los principios generales para establecer los valores de referencia de nutrientes (VRN-N) para personas de entre 6 y 36 meses de edad para su aprobación y alcanzado el acuerdo sobre el proyecto de proceso gradual para la derivación de los VRN-N de este grupo de edad, el CCNFSDU dispone de una buena base para establecer valores.

##### 2. Valores de referencia de nutrientes-necesidades (VRN-N) para personas de entre 6 y 36 meses de edad: Vitaminas A, B6, D y E, tiamina, riboflavina, niacina, ácido pantoténico, calcio, cobre, yodo, potasio, zinc y proteínas, párrafo 67 i), parte B del Apéndice II

###### Estado y observaciones de la Secretaría:

El CCNFSDU, en su 44.<sup>a</sup> reunión, acordó remitir a la Comisión del Codex, en su 47.<sup>a</sup> período de sesiones, los VRN-N para las vitaminas A, B6, D y E, la tiamina, la riboflavina, la niacina, el ácido pantoténico, el calcio, el cobre, el yodo, el potasio, el zinc y las proteínas, para que los apruebe en el trámite 5/8 y se incluyan en CXG 2-1985 como recomendó el grupo de trabajo presencial.

En el trabajo se tomó en consideración la reciente información actualizada de la FAO y la OMS sobre los valores de ingesta de nutrientes para lactantes y niños pequeños desde su nacimiento hasta la edad de tres años.

Sin embargo, hay VRN-N para otros nutrientes que requieren un mayor desarrollo (véase el tema 6). El Comité acordó el proceso gradual para establecer los VRN-N para personas de entre 6 y 36 meses de edad, que se publicará en forma de documento de información.

###### Observaciones de la Presidencia:

Tras concluir el trabajo sobre los principios generales, el CCNFSDU, en su 44.<sup>a</sup> reunión, aceptó varios VRN-N para personas de entre 6 y 36 meses de edad.

##### 3. Enmiendas resultantes y de redacción a la Norma para preparados para lactantes y preparados para usos medicinales especiales destinados a los lactantes (CXS 72-1981), párrafo 141 iv), Apéndice VI

###### Estado y observaciones de la Secretaría:

El CCNFSDU, en su 44.<sup>a</sup> reunión, acordó remitir a la Comisión del Codex, con vistas a su aprobación en su 47.<sup>a</sup> período de sesiones, una enmienda resultante y tres enmiendas de redacción a la *Norma para preparados para lactantes y preparados para usos medicinales especiales destinados a los lactantes* (CXS 72-1981) con el fin de ajustarla a las correcciones introducidas en la *Norma para preparados complementarios para lactantes de más edad y productos para niños pequeños* (CXS 156-1987). La enmienda resultante resolvería las incoherencias en la conversión de los requisitos de composición esencial de kcal a kJ.

###### Observaciones de la Presidencia:

Una vez concluidos los trabajos sobre los preparados de continuación, se propusieron las enmiendas resultantes a la *Norma para preparados para lactantes y preparados para usos medicinales especiales destinados a los lactantes* (CXS 72-1981) y se acordaron rápidamente. Este trabajo es un ejemplo de la pertinencia de someter a examen los textos existentes.

**4. Inclusión del factor de conversión del nitrógeno en proteínas para el preparado de continuación para lactantes de más edad y los productos para niños pequeños en CXS 234-1999, párrafo 190 i), Parte C del Apéndice VII**

**Estado:**

El CCNFSDU, en su 44.<sup>a</sup> reunión, acordó remitir a la Comisión del Codex la inclusión del factor de conversión del nitrógeno en proteínas para el preparado de continuación para lactantes de más edad y los productos para niños pequeños en el Anexo de los *Métodos de análisis y de muestreo recomendados* (CXS 234-1999), para que la apruebe en su 47.<sup>o</sup> período de sesiones, ya que se había omitido en la lista presentada por el Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras (CCMAS) a la Comisión del Codex en su 47.<sup>o</sup> período de sesiones.

**Observaciones de la Presidencia:**

El CCNFSDU, en su 45.<sup>a</sup> reunión, tendrá que plantearse si se mantienen los factores de conversión incluidos en la *Norma para preparados para lactantes y preparados para usos medicinales especiales destinados a los lactantes* (CXS 72-1981) y la *Norma para preparados complementarios para lactantes de más edad y productos para niños pequeños* (CXS 156-1987) o si se revocan y se centraliza toda la información en CXS 234-1999.

**5. Propuesta de nuevo trabajo para elaborar una norma sobre los alimentos para lactantes de más edad y niños pequeños, párrafo 128 i), Apéndice V**

**Estado:**

El CCNFSDU, en su 44.<sup>a</sup> reunión, acordó empezar a elaborar una nueva norma sobre alimentos para lactantes de más edad y niños pequeños y remitir el documento del proyecto a la Comisión del Codex, en su 47.<sup>o</sup> período de sesiones, para su aprobación como nuevo trabajo.

En este trabajo se prevé sustituir la *Norma para alimentos envasados para lactantes y niños* (CXS 73-1981) y la *Norma para alimentos elaborados a base de cereales para lactantes y niños pequeños* (CXS 74-1981), que requieren una actualización (circunstancia señalada en el documento de la Secretaría sobre el examen de las normas que son competencia del CCNFSDU), y se pone de manifiesto la capacidad de respuesta del Comité para mantener sus normas pertinentes y actualizadas. En el trabajo se establecerán las disposiciones con base científica en materia de nutrición, calidad y seguridad para los alimentos abarcados por las normas recién mencionadas y para los alimentos complementarios, para los que no existen normas actuales en el Codex.

**Observaciones de la Presidencia:**

El ejercicio de cribado llevado a cabo por la Secretaría del Codex mostró que era necesario actualizar las dos normas cuya sustitución se contemplaba en esta propuesta. El nuevo trabajo incluirá asimismo otros alimentos complementarios comercializados que han aparecido en todo el mundo. Por consiguiente, el trabajo es oportuno y tratará las cuestiones recién mencionadas.

**6. Valores de referencia de nutrientes-necesidades (VRN-N) para personas de entre 6 y 36 meses de edad: Vitaminas C, B12 y K, ácido fólico, biotina, selenio, manganeso, magnesio, fósforo y hierro, párrafo 67 iii)**

**Estado:**

El CCNFSDU, en su 44.<sup>a</sup> reunión, acordó devolver al trámite 2/3 los VRN-N de las vitaminas C, B12 y K, el ácido fólico, la biotina, el selenio, el manganeso, el magnesio, el fósforo y el hierro para mayor desarrollo a través de un grupo de trabajo electrónico, habida cuenta de que no se ha alcanzado el consenso en la presente reunión.

Como el CCNFSDU no se reunirá en 2025, el Comité, en su 44.<sup>a</sup> reunión, acordó solicitar al Comité Ejecutivo y a la Comisión del Codex que se ampliara el plazo para concluir el trabajo en 2026.

**Observaciones de la Presidencia:**

Una vez concluido el trabajo sobre los principios generales para establecer los VRN-N para las personas de entre 6 y 36 meses de edad y alcanzado un acuerdo sobre el proceso gradual, el CCNFSDU puede ahora concentrarse en determinar los restantes valores de VRN-N y dedicar un tiempo a los debates encaminados a concluir el trabajo sobre este tema en la próxima reunión programada para 2026.

## 7. Justificación tecnológica para varios aditivos alimentarios, párrafo 85

### Estado:

A petición del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios (CCFA), el CCNFSDU, en su 44.<sup>a</sup> reunión, debatió y acordó que no existe ninguna necesidad tecnológica para utilizar la goma guar (SIN 412), el fosfato de dialmidón (SIN 1412), el fosfato de dialmidón fosfatado (SIN 1413), el fosfato de dialmidón acetilado (SIN 1414) y el almidón hydroxipropilado (SIN 1440) en los alimentos regulados por la *Norma para preparados para lactantes y preparados para usos medicinales especiales destinados a los lactantes* (CXS 72-1981).

El Comité, en su 44.<sup>a</sup> reunión, acordó que se utilizaran los aditivos alimentarios enumerados como sustancias inertes portadoras de nutrientes en las *Listas de referencia de compuestos de nutrientes para su utilización en alimentos para fines dietéticos especiales destinados a los lactantes y niños pequeños* (CXG 10-1979) de conformidad con la *Norma para alimentos envasados para lactantes y niños* (CXS 73-1981).

El CCFA seguirá examinando todas estas cuestiones.

### Observaciones de la Presidencia:

Continúa siendo importante seguir el marco acordado para la evaluación de la necesidad tecnológica de aditivos alimentarios. El trabajo sobre la justificación técnica del uso de aditivos alimentarios sigue realizándose en lotes, tal y como estaba previsto. Por lo tanto, este tema seguirá formando parte del programa de trabajo del CCNFSDU en las próximas dos reuniones.

## 8. Gestión de las propuestas de nuevos trabajos, párrafos 99 i), 115, 123, 130 i), Apéndice IV

### Estado:

El Comité, en su 44.<sup>a</sup> reunión, acordó publicar en el sitio web del Codex como documento de información las Directrices para la evaluación preliminar con miras a determinar nuevos trabajos para el CCNFSDU y establecer prioridades entre ellos y seguir utilizándolas para evaluar las propuestas de nuevos trabajos y asignarles prioridad según sea necesario, señalando que las Directrices son un documento vivo y podrían modificarse en el futuro a medida que se adquiera experiencia en su uso.

Las Directrices se utilizarán para solicitar propuestas de nuevos trabajos y cuestiones incipientes y para examinar estas propuestas y asignarles prioridad.

Las Directrices se utilizaron con éxito para evaluar propuestas de nuevos trabajos y asignarles prioridad de cara a la 44.<sup>a</sup> reunión del Comité.

Se examinaron cuatro propuestas de nuevos trabajos, se dio prioridad a dos de ellas, y va a presentarse una propuesta de trabajo a la Comisión del Codex para su aprobación (véase el tema 5).

Con respecto a la propuesta de un nuevo trabajo sobre las Directrices y principios generales para la composición nutricional de alimentos formulados con proteínas elaboradas a partir de fuentes no animales, sigue habiendo preguntas y preocupaciones pendientes sobre la propuesta de nuevo trabajo y la viabilidad, la utilidad y el valor añadido de elaborar directrices en estos momentos. Reconociendo la importancia de contar con objetivos de trabajo claros y el hecho de que la ambigüedad podría obstaculizar los avances y dar lugar a ineficiencias, el CCNFSDU, en su 44.<sup>a</sup> reunión, acordó devolver la propuesta para mayor desarrollo y perfeccionamiento, poniendo de relieve la necesidad de plantearse una próxima publicación de la FAO.

En el caso de la propuesta de nuevo trabajo sobre los probióticos en alimentos y complementos alimenticios, reconociendo que no se alcanzó el consenso sobre esta propuesta y que existían directrices de la FAO y la OMS, así como otras referencias científicas, para dar orientaciones sobre el uso de los probióticos, el CCNFSDU, en su 44.<sup>a</sup> reunión, solicitó a la FAO y la OMS que examinen los documentos "Los probióticos en los alimentos" y "Directrices para la evaluación de los probióticos en los alimentos" e incorporen revisiones bibliográficas de los datos científicos sobre los probióticos. Una vez que la FAO y la OMS hayan concluido la revisión, podría presentarse una propuesta de nuevo trabajo al CCNFSDU para que la considerara siguiendo el proceso establecido de responder a la carta circular para las propuestas de nuevos trabajos.

### Observaciones de la Presidencia:

Con las nuevas Directrices publicadas como documento de información y la lista de inventario elaborada por la Secretaría del CCNFSDU, el Comité dispone de una herramienta para estructurar el proceso con vistas a llevar a cabo un nuevo trabajo, determinar y examinar las cuestiones incipientes, y hacer un seguimiento de las necesidades de actualización de los textos de su competencia. Eso permitirá al Comité

asumir nuevos trabajos más ambiciosos y abordar la revisión de textos existentes, como la norma propuesta sobre alimentos para lactantes de más edad y niños pequeños. En el futuro, el desarrollo de un enfoque más coherente en los distintos comités relativo a nuevos trabajos y cuestiones incipientes podría ser beneficioso para el Codex.

Los debates sobre las cuatro propuestas de nuevos trabajos pusieron de manifiesto la necesidad de una orientación práctica y de capacitación sobre la forma de elaborar propuestas de nuevos trabajos con un alcance y una justificación claros y científicamente maduras, así como sobre la forma de orientar y hacer avanzar el trabajo en los grupos de trabajo electrónico en un espíritu de consenso.

## 1. General

<b>Comité</b>	<b>Comité del Codex sobre Pescado y Productos Pesqueros (CCFFP)</b>		
<b>País anfitrión</b>	Noruega	<b>Presidenta</b>	Sra. Vigdis Synnøve Veum
<b>Reunión sobre la que se informa</b>	36. <sup>a</sup> reunión del CCFFP	7-11 y 17 de octubre de 2024	
<b>Próxima reunión</b>	37. <sup>a</sup> reunión del CCFFP	Por confirmar	
<b>Informe</b>	<a href="#">REP24/FFP</a>		

## 2. Observaciones generales

**Observaciones de la Secretaría:**

La 36.<sup>a</sup> reunión del Comité del Codex sobre Pescado y Productos Pesqueros (CFFP) se desarrolló satisfactoriamente con debates por correspondencia los días 7 a 11 de octubre utilizando la plataforma en línea del Codex, y el informe se aprobó de forma virtual el 17 de octubre de 2024. Asistieron 37 Estados miembros y una organización miembro.

El CCFFP había sido reactivado por la Comisión del Codex en su 43.<sup>a</sup> período de sesiones (2020) para evaluar la posibilidad de enmendar la *Norma para las sardinas y productos análogos en conserva* (CXS 94-1981) a fin de incluir la especie de peces *Sardinella lemuru* (sardinela de Bali) en la lista de especies de sardina que figura en la Sección 2.1 aplicando el “Procedimiento para la inclusión de nuevas especies en las normas del Codex para el pescado y los productos pesqueros” del *Manual de procedimiento*.

Gracias al excelente y minucioso trabajo llevado a cabo en el grupo de trabajo electrónico al supervisar la evaluación sensorial de la especie *S. lemuru*, el Comité, en su 36.<sup>a</sup> reunión, acordó remitir a la Comisión del Codex, en su 47.<sup>o</sup> período de sesiones, la inclusión de *S. lemuru* (sardinela de Bali) en la *Norma para las sardinas y productos análogos en conserva* (CXS 94-1981).

En su 36.<sup>a</sup> reunión, el CCFFP tomó nota de la decisión anterior de la Comisión de incluir las especies *Sardinella fimbriata* y *Sardinella sirm* (en la actualidad *Amblygaster sirm*) en CXS 94-1981 y señaló que la Secretaría del Codex incorporaría en la norma a estas dos especies, que con anterioridad se habían omitido accidentalmente, e informaría a la Comisión en consecuencia.

En su 36.<sup>a</sup> reunión, el Comité acordó asimismo actualizar algunos de los nombres científicos incluidos en la lista de especies de sardina que figuran en la Sección 2.1 para armonizarlo con la nomenclatura científica actual.

En su 36.<sup>a</sup> reunión, el Comité convino también remitir a la Comisión del Codex las enmiendas a las disposiciones de etiquetado para los envases no destinados a la venta al por menor de las normas sobre peces y productos de la pesca para que las adopte en su 47.<sup>o</sup> período de sesiones, e informar al Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos (CCFL) en consecuencia.

El CCFFP, en su 36.<sup>a</sup> reunión, tomó nota de que el Comité había concluido la tarea aprobada por la Comisión del Codex en su 43.<sup>o</sup> período de sesiones (2020). Eso significa que la Comisión, en su 47.<sup>o</sup> período de sesiones, debería plantearse aplazar los trabajos del Comité *sine die*. Sin embargo, si surgiera una propuesta de un nuevo trabajo en el ámbito de competencia del CCFFP y estuviese justificada la intervención de este, la Comisión debería plantearse reactivar el Comité y decidir además cuál es el mejor mecanismo para llevar a cabo ese trabajo en cuestión.

El CCFFP, en su 36.<sup>a</sup> reunión, tomó nota del considerable interés en la futura labor del Codex en relación con las algas marinas y otras algas, y acordó informar a la Comisión del Codex en consecuencia. Dicho interés debería tenerse en cuenta si se reciben propuestas de nuevos trabajos sobre esos temas. Al mismo tiempo, sería necesario realizar un detenido análisis inicial de esas propuestas para asegurarse de que se envían al comité adecuado de conformidad con el propósito y el alcance de las propuestas.

**Observaciones de la Presidenta:**

Como mencionó la Secretaría del Codex, la reunión concluyó con éxito. Los miembros participaron activamente. Gracias a la excelente y minuciosa labor llevada a cabo en el grupo de trabajo electrónico, el

Comité, en su 36.<sup>a</sup> reunión, concluyó con éxito el tema principal - la inclusión de una especie nueva, *Sardinella lemuru*, en la *Norma para las sardinas y productos análogos en conserva* (CXS 94-1981) - y acordó remitir la inclusión de esta especie a la Comisión en su 47.<sup>a</sup> período de sesiones con vistas a su aprobación. Hubo un buen intercambio de opiniones sobre la sostenibilidad de las poblaciones de peces, que al final aclaró la FAO. También en relación con la “norma para las sardinas”, se celebró un debate sobre si la especie omitida podía incluirse sin recurrir al procedimiento para la inclusión de especies nuevas, lo que, según se aclaró, era una cuestión que debía tenerse en cuenta, puesto que la decisión ya se había adoptado en reuniones anteriores del CCFFP y la Comisión del Codex.

Los miembros expresaron considerable apoyo a la propuesta de enmendar el mandato del CCFFO para incluir las algas marinas; no obstante, como no se había presentado ninguna propuesta de nuevo trabajo y el CCFFP había concluido su tarea aprobada por la Comisión del Codex en su 43.<sup>a</sup> período de sesiones, esta cuestión no se trató en la 36.<sup>a</sup> reunión del Comité.

Por último, conviene señalar que trabajar por correspondencia no es fácil. Este procedimiento se creó antes de que se considerara la posibilidad de celebrar reuniones virtuales, y recomendaría que en el futuro, con la tecnología actual, se llevara a cabo un detenido estudio de los costos y los beneficios relacionados con las opciones de trabajar por correspondencia o mediante reuniones virtuales.

### 3. Estado de los temas de trabajo

Tema	Número de trabajo	Año fijado	Recomendación del Comité
<b>Para someterlo a decisión de la Comisión</b>			
1. La inclusión de <i>Sardinella lemuru</i> en la lista de especies de sardinas que figuran en la Sección 2.1 de la <i>Norma para las sardinas y productos análogos en conserva</i> (CXS 94-1981)	-	2024	Adopción
2. Enmiendas de redacción a los nombres científicos en la Sección 2.1 de CXS 94-1981	Adopción		
3. Enmiendas resultantes a las disposiciones sobre etiquetado de envases no destinados a la venta al por menor en las normas sobre los peces y los productos de la pesca	Adopción		
<b>Para información</b>			
4. La inclusión de las especies <i>Sardinella fimbriata</i> y <i>Amblygaster sirm</i> (antes denominada <i>Sardinella sirm</i> ) en CXS 94-1981 sobre la base de decisiones anteriores de la Comisión del Codex			
5. El considerable interés en la futura labor del Codex sobre las algas marinas y otras algas			

#### 4. Observaciones específicas

##### 1. La inclusión de *Sardinella lemuru* en la lista de especies de sardina que figuran en la Sección 2.1 de la Norma para las sardinas y productos análogos en conserva (CXS 94-1981), párrafo 26, Apéndice III

###### Estado y observaciones de la Secretaría:

En su 36.<sup>a</sup> reunión, el Comité del Codex sobre Pescado y Productos Pesqueros (CCFFP) expresó su agradecimiento por la minuciosa labor realizada por el grupo de trabajo electrónico y señaló que el resultado de la evaluación sensorial era favorable a la inclusión de la especie candidata en CXS 94-1981.

Durante los debates mantenidos en el grupo de trabajo electrónico sobre la sostenibilidad, la FAO había confirmado que las poblaciones de *S. lemuru* no podían considerarse motivo de especial preocupación en comparación con otras especies que figuran en CXS 94-1981.

En su 36.<sup>a</sup> reunión, el Comité acordó unánimemente remitir la inclusión de *Sardinella lemuru* en la lista de especies de sardina que figuran en la Sección 2.1 de la Norma para las sardinas y productos análogos en conserva (CXS 94-1981) a la Comisión del Codex Alimentario en su 47.<sup>o</sup> período de sesiones para su aprobación.

###### Observaciones de la Presidenta:

Después de tres años de dedicación, el grupo de trabajo electrónico, por medio de un exhaustivo informe, proporcionó una clara recomendación, y el CCFFP, en su 36.<sup>a</sup> reunión, la aceptó. No se prevén más debates sobre esta cuestión.

##### 2. Enmiendas de redacción a los nombres científicos de la Sección 2.1 de CXS 94-1981, párrafo 45, Apéndice III

###### Estado y observaciones de la Secretaría:

Un miembro señaló a la atención del CCFFP, en su 36.<sup>a</sup> reunión, a través de un documento de sesión, la necesidad de actualizar algunos de los nombres científicos que figuran en la Sección 2.1 de CXS 94-281 para armonizarlos con la actual nomenclatura científica.

En su 36.<sup>a</sup> reunión, el Comité acordó remitir a la Comisión del Codex la enmienda de redacción a los siguientes nombres científicos que figuran en la Sección 2.1 de CXS 94-281 para que la apruebe en su 47.<sup>o</sup> período de sesiones:

- i. *Sardinops neopilchardus* y *Sardinops caeruleus* debe sustituirse por *Sardinops sagax*;
- ii. *Clupea bentincki* debe sustituirse por *Strangomera bentincki*, y
- iii. *Etrumeus teres* debe sustituirse por *Etrumeus sadina*

La Secretaría del Codex agradece a los miembros que informen sobre esas cuestiones con vistas a que las normas se mantengan actualizadas y sean correctas.

###### Observaciones de la Presidenta:

Agradezco a los miembros que señalen activamente a la atención del CCFFP la necesidad de actualizar los nombres científicos para armonizarlos con la nomenclatura científica actual. Esta vez ha sido en la lista de especies de sardina que figuran en la Norma para las sardinas y productos análogos en conserva (CXS 94-1981). Eso proporciona al Codex normas actualizadas listas para usar.

##### 3. Enmiendas resultantes a las disposiciones sobre etiquetado de envases no destinados a la venta al por menor en las normas sobre los peces y los productos de la pesca, párrafo 19 i), Apéndice II

###### Estado y observaciones de la Secretaría:

Con vistas a una armonización con la Norma general para el etiquetado de envases de alimentos no destinados a la venta al por menor (CXS 346-2021), la Secretaría del Codex había propuesto enmiendas resultantes a las disposiciones de etiquetado en las 24 normas sobre peces y productos de la pesca.

En su 36.<sup>a</sup> reunión, el CCFFP acordó unánimemente presentar a la Comisión las enmiendas resultantes propuestas por la Secretaría del Codex para que las apruebe en su 47.<sup>o</sup> período de sesiones e informar al Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos (CCFL) en consecuencia.

<p><b>Observaciones de la Presidenta:</b></p> <p>Ninguna.</p>
<p><b>4. La inclusión de <i>Sardinella fimbriata</i> y <i>Amblygaster sirm</i> (antes denominada <i>Sardinella sirm</i>) en CXS 94-1981 sobre la base de decisiones anteriores de la Comisión del Codex, párrafo 18 ii), Apéndice III</b></p>
<p><b>Estado y observaciones de la Secretaría:</b></p> <p>En su 36.º reunión, el CCFFP tomó nota de la decisión anterior de la Comisión (aprobada por la Comisión en su 13.º período de sesiones y confirmada en su 15.º período de sesiones) de incluir <i>Sardinella sirm</i> en CXS 94-1981, y señaló que la Secretaría del Codex adoptaría las medidas necesarias para incluir <i>Sardinella fimbriata</i> y <i>Amblygaster sirm</i> (antes denominada <i>Sardinella sirm</i>) en CXS 94-1981 e informaría a la Comisión en consecuencia.</p>
<p><b>Observaciones de la Presidenta:</b></p> <p>Ni para la Presidenta ni para la Secretaría fue fácil explicar <u>por qué</u> se produjo esa omisión. Sin embargo, basándose en las decisiones anteriores tanto del CCFFP como de la Comisión, el Comité, en su 36.ª reunión, aceptó rectificar la omisión.</p>
<p><b>5. El considerable interés en la futura labor del Codex sobre las algas marinas y otras algas, párrafo 41</b></p>
<p><b>Estado y observaciones de la Secretaría:</b></p> <p>Un miembro propuso en un documento de sesión que se incluyeran las “algas marinas” en el mandato del CCFFP.</p> <p>En su 36.ª reunión, el Comité tomó nota del considerable apoyo a la elaboración en el futuro de una norma del Codex, un código de prácticas o textos conexos sobre las algas marinas, y señaló que el CCFFP era el órgano auxiliar más adecuado para llevar a cabo esa labor.</p> <p>El CCFFP, en su 36.ª reunión, tomó nota del considerable interés en la futura labor del Codex en relación con las algas marinas y otras algas, y acordó informar a la Comisión del Codex en su 47.º período de sesiones en consecuencia. Dicho interés debería tenerse en cuenta si se reciben propuestas de nuevos trabajos sobre esos temas. Ahora bien, sería necesario realizar un detenido análisis inicial de esas propuestas para asegurarse de que se envían al comité adecuado de conformidad con el propósito y el alcance de las propuestas.</p> <p>En su 36.ª reunión, el Comité señaló la necesidad de que los miembros del Codex presenten propuestas de nuevos trabajos antes de enmendar y/o ampliar el mandato del CCFFP para incluir esas esferas.</p>
<p><b>Observaciones de la Presidenta:</b></p> <p>Los miembros tuvieron una notable participación en los debates sobre la propuesta de enmendar el mandato para incluir las algas marinas. Sin embargo, como no se presentaron propuestas de nuevos trabajos y el CCFFP había concluido la tarea aprobada por la Comisión en su 43.º período de sesiones, lamentablemente no se pudo seguir tratando el tema en la 36.ª reunión del Comité a pesar de que contaba con un apoyo considerable.</p>